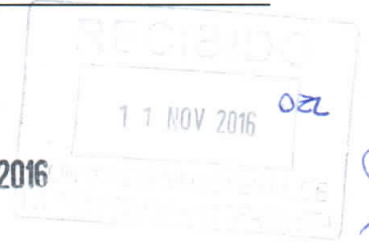


DECRETO N°

93

ANTOFAGASTA,

11 NOV. 2016



VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11 y artículo 6 N° 1 letra j) y N° 2 y artículo 13 N° 3 letras b), c), e i) del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación, ambos de 1981; el D.S. N° 342 de 2014 del Ministerio de Educación; acuerdo N° 1526, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 148, de 28 de octubre de 2016; el D.U. N° 87 de 2003; el D.U. N° 65, de 2004; el D.U. N° 80, de 2005; el D.U. N° 86, de 2007 solo en lo pertinente; el D.U. N° 107 de 2008; el D.U. N° 92, de 2009; el D.U. N° 133, de 2009; el D.U. N° 166, de 2010; el D.U. N° 194, de 2010; el D.U. N° 195, de 2010; el D.U. N°11, de 2016; el D.U. N° 95, de 2012, D.U. N° 82, de 2014, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.U. N° 87, de 02 de junio de 2003, se promulgo el acuerdo N°717 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, que fijó la planta no académica de la Universidad y autorizó un nuevo encasillamiento.

2. Que, mediante D.U. N°82, de 16 de junio de 2014, se promulgó el acuerdo N°1421 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta que introdujo modificaciones al D.U. N°87 de 2 de junio de 2003, en la forma que allí se indica y autorizó un nuevo encasillamiento.

3. Que, la Junta Directiva mediante acuerdo N°1526, adoptado en sesión extraordinaria N°148, de 28 de octubre de 2016, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar la Planta Directiva, sancionada mediante D.U. N°87 de 2003, que fija la Planta de Funcionarios No Académicos de la Universidad de Antofagasta, en los siguientes sentidos:

1.- Sustitúyase, en la Planta Directiva, la denominación del cargo de Director de Admisión y Registro Curricular por la de Director de Registro Curricular y el grado de 6° a 5°.

2.- Agréguese, en la Planta Directiva, a continuación del Cargo de Director de Registro Curricular, el cargo de Jefe de Admisión, grado 5° E.R.U.A., un cargo.

5. En razón de lo antes expuesto,

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 1526 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 148, de 28 de octubre de 2016, transcrito en el considerando N° 3.

2. **MODIFÍCASE** el Decreto Universitario N° 87, de 02 de junio de 2003, que fija la Planta de Funcionarios No académicos de la Universidad de Antofagasta en los siguientes sentidos:

2.1. Sustitúyase, en la Planta Directiva, la denominación del cargo de Director de Admisión y Registro Curricular por la de Director de Registro Curricular y el grado de 6° a 5°.

CONTRALOR REGIONAL

LUIS PRIETO PRADENAS
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República

2.2. Agréguese, en la Planta Directiva, a continuación del cargo de Director de Registro Curricular, el cargo de Jefe de Admisión, grado 5° E.R.U.A., un cargo.

TÓMERE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Decretación

